



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 131/2023.

Y VISTO: La Resolución N* 1219/2023 dictada por SENASA que declara para todo el país el estado de emergencia sanitaria por la encefalomiелitis equina.

A ello debemos sumarle los casos de dengue, zika y chikungunya que son recurrentes en esta época del año.

Que es público y notoria la gran cantidad de mosquitos en nuestra ciudad y que los mismos transmiten estas enfermedades.

Que en nuestra comunidad existen en el radio urbano de canales de desagüe a cielo abierto donde se reproducen a gran velocidad estos insectos.

Y CONSIDERANDO: Que función de este municipio es velar por la salud pública de sus habitantes y realizar todas las medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos.

A tales fines, es menester realizar tareas de fumigación en la vía pública y canales de desagüe a cielo abierto circundantes, para tratar de controlar esta problemática. En tal sentido consideramos lo más adecuado utilizar maquinaria terrestre y el líquido a fumigar es DEPE EXTRATINA SP PERMETRINA, autorizado por la autoridad de contralor en la materia RNPUD N* 0250028 RNE 020033120.

POR TODO ELLO y en uso a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-
IFFLINGER DECRETA:**

ARTICULO 1*: ADHIERASE a la RESOLUCION N* 1219/2023 dictada por SENASA que declara para todo el país el estado de emergencia sanitaria por la encefalomiелitis equina.

ARTÍCULO 2*: DISPONGASE la fumigación terrestre para los mosquitos en todo el éjido urbano y los canales de desagües a cielo abierto existentes con líquido insecticida DEPE EXTRATINA SP PERMETRINA, autorizado por la autoridad de contralor en la materia RNPUD N* 0250028 RNE 020033120.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 28 de Diciembre de 2023